

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y con carácter plurianual, con inicio en el año 2025, destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los cabildos insulares, contando con financiación de la Unión Europea en el marco del Programa FEDER aprobado para Canarias en el periodo 2021-2027.

Objetivo: Favorecer la movilidad intermodal y contribuir a la creación de entornos urbanos más accesibles, inclusivos y sostenibles, impulsando la transición hacia una movilidad inteligente mediante el desarrollo e implementación de planes de movilidad urbana sostenible.

Órgano convocante: Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 29 de septiembre de 2025, por la que se aprueban, con vigencia indefinida, las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los cabildos insulares, en el marco del Programa FEDER aprobado para Canarias en el periodo 2021-2027 ([publicada en el BOC Nº 201, de 10 de octubre de 2025 - 3482](#)).

Beneficiarios: Podrán ser entidades beneficiarias los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias, que cumplan los requisitos establecidos en las bases y normativa aplicable.

Presupuesto: La convocatoria dispone de un importe total de:

- 2.960.000 € (convocatoria plurianual 2025-2027)
 - 2025: 1.000.000 €
 - 2026: 1.000.000 €
 - 2027: 960.000 €

Porcentaje de cofinanciación: La convocatoria cuenta con una cofinanciación del 85 % aportada por la Unión Europea (FEDER 2021-2027). La cuantía máxima a conceder por solicitud y entidad beneficiaria es de 1.500.000,00 €, teniendo en cuenta que, en todo caso, en aplicación de lo dispuesto en la Base Reguladora Octava, la intensidad de la ayuda será de un máximo del 80% del gasto elegible.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables aquellas actuaciones o medidas que fomenten el uso de modos de movilidad alternativos al vehículo privado y que apuesten por la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la seguridad en el transporte y el aumento de calidad de vida urbana, todo ello en el marco de un enfoque multimodal e integrado de los diferentes modos de movilidad. Las acciones susceptibles de ser subvencionadas habrán de desarrollarse sobre la base de planes de movilidad urbana sostenible u otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible aprobados definitivamente.

Además, conforme al artículo Sexto de la resolución de convocatoria, deben encuadrarse en uno de los siguientes Ejes y Sub-ejes:

Eje 1. Accesibilidad

- Mejora de accesibilidad y señalización para personas con diversidad funcional.
- Instalación de elementos que faciliten el embarque y desembarque en transporte público.

Eje 2. Promoción de la multimodalidad

- Aparcamientos seguros para bicicletas/VMP.
- Sistemas públicos de alquiler (apps, bicis, VMP).
- Mejora de la funcionalidad y capacidad de nodos intermodales.
- Construcción y acondicionamiento de nuevas infraestructuras en nodos de intercambio.

Eje 3. Eficiencia energética

- Mejora de eficiencia energética en infraestructuras de transporte público.
- Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos (público o flotas de transporte).

Eje 4. Movilidad inteligente

- Sistemas y redes de comunicación para gestión de la movilidad.
- Sistemas de información dinámica en estaciones o paradas.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 18/11/2025 hasta el **01/12/2025**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes de subvención serán valoradas según los criterios y baremos establecidos en la tabla recogida en la Base 13 de las Bases reguladoras, que se resumen de la forma siguiente:

- A. Grado de madurez de la propuesta — Máximo: 30 puntos
- B. Adecuación del presupuesto solicitado — Máximo: 10 puntos
- C. Cuantía de la reducción del consumo de energías fósiles — Máximo: 10 puntos
- D. Gestión ambiental sostenible — Máximo: 10 puntos
- E. Fomento de la multimodalidad — Máximo: 10 puntos
- F. Impacto social — Máximo: 10 puntos
- G. Impacto medioambiental — Máximo: 10 puntos
- H. Impacto económico — Máximo: 10 puntos

En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán los siguientes criterios por orden:

- 1 Mayor puntuación en el criterio A (madurez).
- 2 Si persiste el empate, mayor puntuación en criterio B (adecuación del presupuesto).
- 3 Si continúa, se atenderá a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)